

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto V1
Via Publica

DECRETO 132/15

TIGRE, 9 de febrero de 2015.-

VISTO:

Que por Decreto 1190/99 por estrictas razones de seguridad y en virtud de lo expuesto precedentemente, el camino destinado a uso público, correspondiente al NUEVO NUCLEO URBANO, Ordenanza 1297/92, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1736/92, Código de Zonificación Ordenanza 1894/96, (Camino Troncal Nordelta), cuya cesión fue aceptada por plano 57-95-98, deberá permanecer cerrado al uso público mientras duren las obras del mencionado emprendimiento, bajo responsabilidad de la empresa NORDELTA S.A., la que deberá arbitrar las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del presente, y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto 714/01 se incorporó a los términos y alcances del Decreto 1190/99 las superficies de calles destinadas a vía pública cedidas por los planos de subdivisión características 57-72/99, 57-119/97 y 57-102/99 y hasta tanto no se encuentren finalizadas las obras y cedidas al uso público las interconexiones con la Ruta Provincial N° 27 y con el camino Bancalari-Benavidez.

Que por resolución 944/08 se registró el convenio convalidado por Ordenanza 2898/08 con la empresa Nordelta S.A., cuya cláusula sexta establece que este Municipio se compromete a, una vez finalizada las obras referidas en dicho convenio, cláusulas primera y segunda, prorrogar el cierre del camino troncal al uso público bajo responsabilidad de Nordelta hasta el 31 de marzo de 2013 o hasta que se finalicen las obras correspondientes a los particularizados del Nuevo Núcleo Urbano faltantes y se haya cedido al dominio público la traza completa del camino troncal mediante plano de mensura a aprobarse por la Dirección de Geodesia, lo que suceda primero.

Que manteniéndose en la actualidad la necesidad por razones de seguridad de mantener el cierre al uso público del mencionado camino troncal, en principio hasta el 31 de diciembre de 2015, a los efectos de evaluar en dicha oportunidad la necesidad de prorrogar o levantar la restricción de uso antes mencionada.

Que las medidas a adoptar en materia de seguridad quedan comprendidas en el marco de la Ordenanza 3046/09.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Por estrictas razones de seguridad el camino destinado a uso público, camino troncal Nordelta, deberá permanecer cerrado al uso público hasta el 31 de diciembre de 2015, bajo responsabilidad de la empresa NORDELTA S.A., la que deberá arbitrar las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto las señoras Secretaria de Legal y Técnica y de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana.

Dra. María Renata Scafati
Secretaria de Legal y Técnica FIRMADO
Dr. Julio Zamora

Intendente Municipal

Dra. María Eugenia Ferrari Bartoszyk
Secretaria de Protección Ciudadana

DECRETO N° 132